

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de oficialización de lista de candidatos a Concejales del Municipio de Margarita Belén, para los comicios a celebrarse el veintisiete (27) de octubre del corriente año, presentada por los Sres. Rubén Miguel Vargas, Ernesto Laclau y Domingo Luciano Ovejero, en el carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Apoderado, respectivamente, del Partido Unión Vecinal Democrata Progresista de Margarita Belén, que se tramita en los autos caratulados: "UNION VECINAL DEMOCRATA PROGRESISTA DE MARGARITA BELEN S/ OFICIALIZACION LISTAS DE CANDIDATOS", Expte. Nº 84/91, del registro de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/8 glosan las constancias de aceptación de las candidaturas de los candidatos que se detallan en la lista de fs.9, adjuntándose la plataforma electoral de la agrupación de autos, dándose cumplimiento a lo normado en el art. 22 de la Ley 23.298, adoptada por Ley 3401.

Que en mérito a lo normado en el art. 86 inc. 6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal, es decir que a este Organismo le compete la verificación de la calidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Que se ha verificado la lista en cuanto a la calidad de

///...

///...cada uno de los candidatos en los padrones del Distrito Electoral Chaco, y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional.

Que dicho control se ajusta a lo dispuesto por la Constitución Provincial en su art. 185, para Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Sr. Procurador Fiscal,

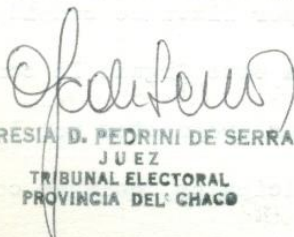
EL TRIBUNAL ELECTORAL


RESUELVE:


I.- OFICIALIZAR la lista de candidatos a Concejales del Partido UNION VECINAL DEMOCRATA PROGRESISTA DE MARGARITA BELEN, para el Municipio del mismo nombre, la que queda conformada de la siguiente manera:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CLASE</u>	<u>MATRICULA</u>
1.- LACLAU, ERNESTO	1934	M.I. 7.448.570
2.- TOLEDO, ALDO EDUARDO	1959	M.I.12.626.351
3.- CONTRERAS, RAMON CIRIO	1939	M.I. 7.523.925
4.- ROMERO, CLEMENTINA TERESA	1952	M.I.10.516.489
5.- TOLEDO, RAUL	1930	M.I. 7.424.143

II.- REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme lo normado en el art. 3 de la Ley Nacional Nº 15.262, adoptada por Ley Provincial Nº 3681.-


Dra. FRESIA D. PEDRINI DE SERRANO
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. ELVIRA DE LAS MERCEDES SCALA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEINBERGER DE ZARAWO
Secretaria
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco